

DICTAMEN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (FEADER) 2014-2020 SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (FEADER) 2014-2020 EN 2017

El Reglamento 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, establece en su artículo 49, apartado 3, relativo a las funciones del Comité de Seguimiento que *“El comité de seguimiento será consultado y, si lo considera oportuno, emitirá un dictamen sobre toda la modificación del programa que proponga la Autoridad de Gestión”*.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 del Reglamento 1303/2013 y 74 del Reglamento 1305/2013, sobre las funciones del Comité de Seguimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de su reglamento interno, el Comité ejecutivo, emitirá dictamen, en su caso, acerca de cualquier modificación del programa propuesta por la Autoridad de Gestión.

Con fecha 13 de octubre de 2017, la Autoridad de Gestión envió al Comité de Seguimiento por correo electrónico una nueva propuesta de modificación del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

Transcurrido el plazo para el proceso de participación y consulta y, habiendo recibido observaciones de la Autoridad de Gestión de La Rioja, de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón, de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y de la Subdirección General de Programación y Evaluación de Programas Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se elabora una propuesta definitiva de modificación del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

En consecuencia:

La Secretaria de este Comité Ejecutivo del Comité de Seguimiento del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 certifica que el mismo se adecúa a los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento de Ejecución 808/2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1305/2013 del FEADER por lo que se procede a emitir:

Dictamen favorable a la modificación propuesta para el PNDR.

La Secretaria de este Comité Ejecutivo del Comité de Seguimiento del
Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020

(Firmado electrónicamente)

María Fernández Sanz